

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2022-5997 *Resolución de la Presidenta de aprobación del Canon de Regulación del Embalse del Ebro de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y el artículo 5 del R.D. 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del Canon de Regulación del Embalse del Ebro año 2023, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de Explotación Nº 1 (sesión del día 6 de abril de 2022).

A la vista de todo ello, en fecha 13 de abril de 2022 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del Canon de Regulación del Embalse del Ebro año 2023, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 1, 2, 4, 7 y 10 de junio de 2022 se publicó en los Boletines Oficiales de las Provincias de La Rioja, Cantabria, Zaragoza, Álava, Burgos y Navarra respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el Canon de Regulación del Embalse del Ebro año 2023:

ha Riegos con concesión anterior al embalse: 1,75152000 €/ha

ha Riegos con concesión posterior al embalse: 8,75760000 €/ha

kWh Energía concesión anterior-Tramo 1: 0,00081414 €/kWh

kWh Energía concesión anterior-Tramo 2: 0,00092896 €/kWh

kWh Energía concesión anterior-Tramo 3: 0,00109470 €/kWh

kWh Energía concesión posterior-Tramo 1: 0,00162828 €/kWh

kWh Energía concesión posterior-Tramo 2: 0,00185792 €/kWh

kWh Energía concesión posterior-Tramo 3: 0,00218940 €/kWh

m3 Abastecimiento anterior al embalse: 0,00109470 €/m3

m3 Abastecimiento posterior al embalse: 0,00547350 €/m3

m3 Usos industriales no consuntivos 0,00054735 €/m3

m3 Usos industriales consuntivos: 0,00547350 €/m3

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30.d) y 30 e) del R.D. Legislativo 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y 33.2.i) del R.D. 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración

MIÉRCOLES, 3 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 149

Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el Canon de Regulación del Embalse del Ebro año 2023, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 15 de julio de 2022.

La secretaria general,

Carolina Marín Hijano.

2022/5997

CVE-2022-5997